

Circuito de la documentación para el nuevo Plan de Retiro Voluntario (Ley 10.430)

Requisitos

- >> Ser personal de Planta Permanente con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial.
- >> Tener entre 2 y menos de 24 años de antigüedad.
- >> Que le falten más de 5 años para acceder a un beneficio jubilatorio.
- >> Haber prestado servicios efectivos durante seis (6) meses continuos o discontinuos, dentro del año inmediato anterior a la publicación en el Boletín Oficial del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA (8 de Junio de 2018)

Documentación

- Los agentes que cumplan los requisitos para adherirse al Plan de Retiro Voluntario deberán presentar completo el formulario (<http://portal.rrhh.gba.gob.ar/portal/login>) en el Consejo Escolar.
- A dicho formulario el Secretario Técnico incorporará un breve informe de la situación de la escuela respecto a los cargos existentes a fin de verificar que no se interrumpa o sensibiliza la continuidad de las tareas educativas en el establecimiento con el cese solicitado.
- Luego deberá enviar tanto la documentación como el informe a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.
- Allí el Director confirmará si presta el aval correspondiente para la prosecución del trámite y comunicará al Secretario Técnico la decisión tomada para su notificación.
- La Dirección de Administración de Recursos Humanos remitirá a la Dirección de Personal la documentación presentada, sumada a su aval para dar inicio al expediente administrativo propiamente dicho.

Importante

la remisión de la documentación deberá realizarse a la mayor brevedad posible.

La fecha de cese es la que indique el acto administrativo una vez finalizado el circuito.

En el siguiente link podrán encontrar los requisitos exigidos, las consultas frecuentes y el circuito administrativo que realizará el expediente:

https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/capitalhumano/archivos/manual_PREGUNTAS_FRECUENTES_v2.pdf